



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL
PROGRAMA DE INCENTIVOS A FAVOR DE
CONTRIBUYENTES RESPONSABLES**

El Grupo Parlamentario Podemos Perú, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A FAVOR DE
CONTRIBUYENTES RESPONSABLES**

Artículo 1. Objeto de la ley

Esta ley tiene por finalidad promover y premiar la formalidad tributaria en personas naturales con negocio y empresas, a través de incentivos y reconocimientos públicos, fortaleciendo su acceso a beneficios económicos y administrativos.

Artículo 2. Creación del Programa FORMALIZA Y CRECE

Créase el Programa de Incentivos FORMALIZA Y CRECE, que reconocerá el cumplimiento responsable de las obligaciones tributarias mediante la entrega del Sello de Contribuyente Responsable, administrado por SUNAT.

Artículo 3. Alcance de la ley

Podrán acceder al programa las personas naturales con negocio y empresas de cualquier tamaño o sector productivo, que hayan mantenido un buen historial tributario durante los últimos dos (2) años.

Artículo 4. Incentivos para contribuyentes responsables

Los beneficiarios con el Sello de Contribuyente Responsable podrán acceder a los siguientes beneficios:

- Acceso preferente a financiamiento público y garantías.
- Participación prioritaria en ferias y programas de promoción empresarial.
- Descuentos en el trámite de la adquisición de terrenos y locales comerciales, hasta un 5% del total

Artículo 5. Canalización de fondos a través de Cajas Municipales

El Ministerio de Economía y Finanzas dispondrá que hasta el 50% del saldo presupuestal anual de los gobiernos locales propietarios de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC) se destine al fortalecimiento patrimonial de dichas entidades. Las CMAC deberán utilizar al menos el 50% de estos recursos para otorgar créditos a personas

naturales con negocio, y al menos el 30% para MYPES que cuenten con el Sello de Contribuyente Responsable.

Excepcionalmente, podrán destinar hasta el 5% de sus colocaciones a créditos de hasta S/ 10,000 para emprendedores informales registrados en algún régimen tributario de SUNAT.

Artículo 6. Reconocimiento público y cultural

Se reconoce anualmente a los mejores contribuyentes en eventos públicos organizados por el Estado.

Artículo 7. Vigencia y administración

El programa tendrá una vigencia inicial de cinco (5) años, renovable. Será administrado por la SUNAT, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. - El Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción y con el refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas, reglamentará la presente ley en un plazo de 100 días hábiles posteriores a la fecha de publicación.

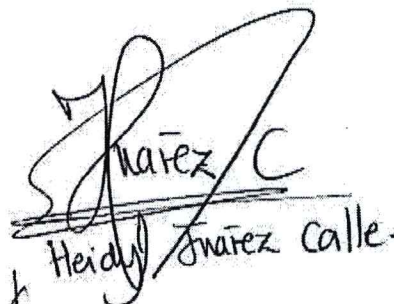
SEGUNDO. - La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) creará y actualizará un registro público de contribuyentes con el sello.

TERCERO. - Se fomentará el uso de sanciones positivas (como capacitaciones) para infracciones menores cometidas por contribuyentes responsables.

Lima, 08 de mayo de 2025

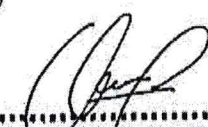

Kito Alvarado
Francis
Fondos Castro


GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Heidi J. J. Calle


Esteban Monts




ISABEL CORTÉZ AGUIRRE
Congresista de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

La economía peruana ha mostrado signos de recuperación en los últimos años, con tasas de crecimiento positivas y avances en la estabilidad macroeconómica. Sin embargo, uno de los principales desafíos estructurales que aún persisten es la elevada tasa de informalidad, tanto laboral como empresarial. Según datos del Ministerio de Trabajo, más del 75.7% de la fuerza laboral se encuentra en situación de informalidad, lo que limita el acceso a derechos laborales, servicios financieros, seguridad social y oportunidades de desarrollo productivo. A nivel empresarial, la situación no es diferente: miles de micro y pequeñas empresas (MYPES) operan al margen del marco legal, sin registro tributario ni acceso a programas estatales de financiamiento o apoyo.

El Estado peruano ha implementado a lo largo de los años diversas políticas de promoción de la formalización, como el Régimen MYPE Tributario, el Programa Nacional "Tu Empresa" o la creación de fondos como FOGEM y FORPRO. Asimismo, se han promulgado normas como el Decreto Legislativo N° 1399, que impulsa el fortalecimiento de las MYPES a través de mecanismos financieros. No obstante, la informalidad continúa siendo un fenómeno de gran magnitud y complejidad, lo que exige nuevas estrategias que combinen estímulos positivos con reconocimiento público y beneficios concretos para quienes cumplen con sus obligaciones.

Dentro de los antecedentes legislativos concordantes con la presente, se tiene el siguiente:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN
10676/2024-CR	PROYECTO DE LEY QUE CREA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTO PARA LOS CONTRIBUYENTES RESPONSABLES- CRECER FORMALES.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

En el ámbito empresarial, la SUNAT reportó que más del 60% de las unidades productivas del país operan sin registro tributario formal, lo que significa que millones de personas naturales con negocio y microempresas están excluidas del sistema financiero, de los programas estatales de apoyo, y de los beneficios que brinda la formalización. Asimismo, el Banco Mundial estima que la evasión tributaria en el Perú alcanza el 6.5% del PBI, afectando directamente la recaudación fiscal y reduciendo los recursos disponibles para inversión pública.

La informalidad empresarial en el Perú no solo afecta la recaudación tributaria y la sostenibilidad fiscal, sino que también genera competencia desleal para las empresas formales, limita la productividad, y perpetúa la desigualdad en el acceso a servicios del Estado. Muchos emprendedores perciben la formalización como un costo sin beneficios tangibles, lo que reduce los incentivos para registrarse y tributar adecuadamente. Además, la percepción de que "ser informal no tiene consecuencias" y "ser formal no tiene beneficios" ha contribuido a consolidar una cultura de informalidad tolerada.

Frente a ello, se hace necesario cambiar el enfoque tradicional basado únicamente en sanciones, incorporando herramientas que premien y visibilicen el buen comportamiento tributario. La falta de un sistema de reconocimiento institucional, accesos preferenciales y beneficios concretos para las empresas que cumplen, constituye una brecha normativa que este proyecto de ley busca atender de forma integral.

En ese sentido, la presente iniciativa legislativa pretende impulsar la formalidad y el cumplimiento responsable de la recaudación tributaria a través de mecanismos que planteen estímulos concretos que beneficien al empresario en términos de financiamiento, reducción en cuanto al costo de trámites, acceso a capacitaciones, reconocimiento, entre otros.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Se propone la creación del Programa de Incentivos y Reconocimiento para los Contribuyentes Responsables – FORMALIZA Y CRECE, un mecanismo legal que permitirá fortalecer la cultura tributaria formal y premiar la responsabilidad fiscal. El eje central del programa será la entrega del Sello de Contribuyente Responsable, otorgado por SUNAT, a personas naturales con negocio y empresas que hayan cumplido con sus obligaciones tributarias por periodos consecutivos.

Este sello no solo constituirá un reconocimiento simbólico, sino también un habilitador de acceso a beneficios concretos como financiamiento preferente, participación prioritaria en programas estatales, descuentos en adquisición o alquiler de inmuebles del Estado, exoneración de licencias municipales y participación gratuita en ferias y eventos.

El programa será administrado por la SUNAT y el Ministerio de Economía y Finanzas, y tendrá una vigencia inicial de cinco años, prorrogables, tiempo en el cual se espera fortalecer significativamente el ecosistema de la formalidad en el país.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Decreto Legislativo N.º 1399, Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y crea el fondo crecer
- Ley N.º 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
- Decreto de Urgencia N.º 050-2002, Crea el fondo de respaldo para la pequeña y mediana empresa
- Decreto de Urgencia N.º 024-2009, Crean el Fondo de Garantía Empresarial-FOGEM - y dictan disposiciones complementarias
- Decreto de Urgencia N.º 008-2017, Dictan medidas complementarias para la atención de emergencias generadas por el Fenómeno del Niño Costero y para la reactivación y fortalecimiento productivo de la micro y pequeña empresa

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa no afecta las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú y en las normas vigentes, tampoco hace derogaciones a la normativa nacional. La entrada en vigencia de la Ley que crea el Programa de Incentivos y Reconocimiento para los Contribuyentes Responsables FORMALIZA Y CRECE tendrá un impacto significativo en el marco de la legislación nacional, en tanto introduce una nueva estrategia normativa basada en incentivos positivos para fomentar la formalización y el cumplimiento tributario voluntario. Este enfoque complementará el esquema sancionador existente, aportando una visión más equilibrada y efectiva en la lucha contra la informalidad.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de la presente ley no representará un gasto adicional para el erario nacional.

Por otro lado, con la implementación del Programa FORMALIZA Y CRECE, se incentivará la formalización de miles de emprendedores mediante beneficios tangibles y reconocimiento estatal, lo que motivará el cumplimiento tributario voluntario. Las personas naturales con negocio y las micro y pequeñas empresas que tributen regularmente podrán acceder a créditos preferenciales, lo que mejorará su liquidez, capacidad de inversión y crecimiento empresarial.

Asimismo, el Sello de Contribuyente Responsable generará una reputación positiva ante proveedores, instituciones financieras y entidades públicas, facilitando su inserción en cadenas de valor, licitaciones y programas de exportación. También se

promoverá la cultura de cumplimiento, al asociar la formalidad con beneficios concretos y reconocimiento público, revirtiendo la percepción negativa que tradicionalmente ha acompañado al cumplimiento tributario en el país.

Por otro lado, la canalización de recursos a través de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito permitirá una expansión del crédito inclusivo y descentralizado, especialmente en favor de los sectores más dinámicos del comercio, la agricultura, la manufactura y los servicios. Finalmente, el Estado contará con un mecanismo eficaz para identificar y fortalecer a las unidades productivas formales, facilitando el diseño de políticas públicas más justas, eficientes y orientadas al desarrollo económico sostenible.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

OBJETIVO: III.COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Política de Estado: 17. AFIRMACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO, respecto al siguiente tema:

- 69. ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.

Política de Estado: 18. BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, respecto al siguiente tema:

- 72. MEDIDAS PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.